



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	Ejecutivo singular
Demandante	Nelson Cárdenas Montenegro
Demandado	Jorge Ángel Jaramillo
Radicado	05001 31 03 009 2017 00263 00
Auto No.	672 V
Asunto	Dispone acumular proceso

Cumplido lo ordenado en providencia que antecede (cfr.fl.43), y conforme a lo dispuesto en los artículos 148, 149, 463 y 464 del CGP, se dispone que se acumule al presente trámite el proceso ejecutivo con radicado 05001 40 03 **006 2015 01642** 00, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, donde funge como demandante Jesús María Rendón Colorado y como demandado **Jorge Ángel Jaramillo**.

Por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, procédase con las respectivas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria